

## En libertad, Carlos Palacino, expresidente de Saludcoop

Este 21 de agosto se vino a conocer que, hace una semana, el Tribunal Superior de Bogotá ordenó la libertad de Carlos Palacino, presidente de la desaparecida EPS SaludCoop de 1995 a 2010, justo días antes de que comience un nuevo juicio en su contra. Así las cosas, Palacino salió de la cárcel La Picota con la condición de no relacionarse con las directi-

vas de las empresas que anteriormente dirigía y tampoco podrá salir del país mientras se lleva a cabo su juicio.

Palacino fue llamado a juicio en julio del año pasado porque, según la Fiscalía, desvió recursos del sector salud, que debían invertirse en la atención de usuarios, a inversiones y compra de bienes. “Se comprobó la

probable responsabilidad directa de Palacino Antía, en favor de terceros, en la apropiación de \$398.106'053.537 entre 2000 y 2004”, explicó el ente investigador.

Entre 2005 y 2006, la Fiscalía se había inhibido de investigar a Palacino por este tema. Solo hasta 2017 comenzó a avanzar, en la Fiscalía de Néstor Humberto Martínez.

» Palacino fue llamado a juicio en julio del año pasado porque, según la Fiscalía, desvió millones de recursos del sector salud.

# Judicial

Corte Constitucional decidirá caso del oso Chucho

## ¿Los animales tienen derechos?

Animalistas, abogados y ambientalistas tienen posiciones encontradas a la hora de asumir este complejo debate.



ALEJANDRA BONILLA MORA

abonilla@elespectador.com  
@AlejaBonilla

¿Los animales tienen derechos? La respuesta a esta pregunta no es fácil, no es una sola y está en el centro de un arduo debate en la Corte Constitucional. Su Sala Plena estudia el caso de Chucho, un ejemplar de oso de anteojos que está en el zoológico de Barranquilla, ya que el abogado Luis Domingo Gómez solicitó su libertad mediante un recurso llamado *habeas corpus*, concebido y utilizado, hasta ahora, solo por y para seres humanos que se considera han sido detenidos injustamente. En 2017, la Corte Suprema de Justicia concedió la protección y envió a Chucho a su hábitat natural, en la Reserva de Río Blanco, en Manizales, pero luego una tutela reversó esa decisión. ¿Se puede usar este tipo de recursos para animales no humanos?

La discusión tiene a la expectativa a sectores animalistas y ambientalistas, a la comunidad científica y a la opinión pública en general. El reto de la Corte Constitucional está en ponderar adecuadamente los intereses en juego, así como los del caso específico de Chucho, un ejemplar que nació en 1994 en Planadas (Tolima) y que desde los cuatro años estuvo en la reserva de Manizales, junto con su hermana Clarita. Mal alimentado con concentrado de perro, cuando su hermana falleció, experimentó depresión e intentó fugarse del lugar en varias ocasiones. Los expertos decidieron que el zoológico de Barranquilla era el mejor lugar para él.

En la audiencia pública se reveló el último dictamen oficial sobre Chucho, que señala que está en buenas condiciones de salud, normales para un oso viejo, y que tiene unos años más de vida estimados. Condenado a vivir en cautiverio, Chucho ya no tendría la posibilidad de ser devuelto al hábitat natural y sobrevivir, según dijo Orlando Feliciano, experto en el cuidado del oso andino. Ahora se trata, en su criterio, de garantizarle cuidados adecuados para que lleve una vida sin sufrimiento. Estos detalles son claves, porque si en algo coinciden los expertos es que el debate debe darse sobre argumentos científicos y no solo jurídicos.

Entonces, ¿tienen derechos los animales? El director de The Nonhuman Rights Project, Steve Wise, hace una precisión. Como entre los animales se incluyen hasta las cucarachas, definir si alguna especie en particu-

lar debe tener algún tipo de derecho depende de los criterios científicos sobre las habilidades de cada una. “La respuesta a qué derechos debe tener cualquier especie debe estar en armonía con principios legales como la libertad, la igualdad y la equidad, los hallazgos científicos modernos, el cambio de la moral pública y una política pública sólida”, le dijo Wise a *El Espectador*.

En este tema, no obstante, hay posiciones encontradas. Por un lado, representantes animalistas apuntan a un deber moral y ético que debe tener en cuenta la capacidad de sentir de los animales y de llevar una vida digna, acorde a cada especie. Así lo ha expuesto, por ejemplo, la abogada Andrea Padilla, vocera en Colombia de Anima Naturalis Internacional, quien en la audiencia en la Corte enfatizó que los animales no humanos también tienen capacidad de autoconciencia, conductas morales y capacidades cognitivas. En su postura, otorgarles derechos no implica entregarles deberes ni afecta los derechos de los seres humanos. El criterio para tener en cuenta se llama “sintiencia”: la capacidad de sentir, sufrir, tener emociones y experiencias.

“El conservacionismo ha sido muy importante en la protección ambiental, pero es claro que, al ser su interés la protección de los ecosistemas y la preservación de especies, los animales como individuos no son su principal valoración (...) De allí que privar de su libertad a individuos sintientes como un medio para preservar su especie sea, cuando menos, objeto de análisis de la justicia”, señaló Padilla. En contraste, un experto ambientalista consultado por este diario, quien prefirió omitir su identidad dado lo apasionado del debate, aseguró que darles derechos a los animales podría causar el efecto de prohibir la conservación *ex situ*, que se hace con los que no están en su ambiente natural.

“¿Qué va a pasar con la reproducción del cóndor andino? Muchos de los cóndores que hoy vuelan en Colombia fueron criados en programas de reproducción asistida en San Diego (EE.UU.). Hay especies, incluido el propio oso andino, que pueden llegar a necesitar —si se siguen deteriorando las poblaciones— la reproducción *ex situ*”, señaló. En su criterio, el mundo natural implica que el animal sufra, por no poder cazar, por sed, por depredación. Así, el debate debería estar encaminado a determinar qué formas de sufrimiento animal, ligadas al uso sostenible de la biodiversidad, son aceptables.

Pero también hay quienes consideran que los animales sí tienen derechos que se derivan, por ejemplo, de reconocer a una especie



Chucho, el oso de anteojos que suscitó toda una discusión jurídica. / Zoológico de Barranquilla

como vulnerable o en vía de extinción. O quienes apoyan el reconocimiento de derechos de la naturaleza como medida para proteger ecosistemas. La saliente directora del Instituto Alexander von Humboldt, Brigitte Baptiste, estima que hablar de los derechos de los animales como individuos es una frontera insuperable. “No se puede considerar que los animales tengan estatuto de personas, eso es una aspiración que desconoce las cualidades de las distintas sociedades y de las condiciones culturales en las que se desenvuelven los organismos”, explicó a este diario.

“El maltrato a los animales nunca está justificado y representa la incapacidad humana de entender el dolor y la subjetividad de otros seres vivos. Pero ello no implica humanizar a los animales y otorgarles estatuto de personas. Por el contrario, eso está creando dilemas éticos muy delicados, cuando nos preocupamos más por las mascotas que por el bienestar de otras personas”, dijo Baptiste.

El exmagistrado de la Corte Constitucional Jorge Iván Palacio, uno de los primeros en plantear este debate desde la

Corte, cree que la naturaleza tiene derecho a ser respetada, a que, si se talan las selvas, haya resiembra, por citar un ejemplo. “Eso es lo que se pregona. No los derechos de los humanos, que son cosas distintas. Y eso tiene asidero en normas de la Constitución”, expresó.

### Más escenarios

Las posibilidades son muchas. En Colombia, hasta ahora, los animales son considerados por la ley seres sintientes que deben recibir especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial cuando es cau-

» En Suiza, explica un profesor del Externado, existe una protección a animales vertebrados; los invertebrados dependen de un concepto científico.